

En general, especialistas valoran la creación del nuevo órgano Proyecto de nombramientos del Gobierno: advierten eventuales problemas en dedicación exclusiva de miembros del consejo que se propone

El sistema de sorteo mediante el cual se definirían los miembros de la instancia que provengan del Poder Judicial es considerado como una “salida interesante” para evitar la politización, aunque se podría generar un malestar entre los magistrados respecto del desarrollo de su carrera.

ALEJANDRA ZUÑIGA

La creación de un consejo autónomo para las designaciones, cuyos integrantes tendrán dedicación exclusiva y aquellos provenientes del Poder Judicial serán elegidos por sorteo son algunas de las innovaciones del proyecto de reforma al sistema de nombramientos judiciales elaborado por el Gobierno.

Se trata de una propuesta ampliamente requerida, en especial tras los casos Audio y WhatsApps, y que se ingresó ayer a la Cámara de Diputados.

Los ejes de la iniciativa son separar en distintos organismos autónomos las funciones administrativas—incluyendo disciplinaria y presupuestaria— y jurisdiccionales, hoy a cargo de la Suprema; generar nuevos procedimientos de nombramientos que se rijan por la concursabilidad y la oposición competitiva, “permitiendo evaluar el mérito y las capacidades de cada candidato”, dice el proyecto, y fijar criterios para la gestión de los conflictos de interés.

Consejo autónomo y ternas jerarquizadas

Estos procesos serán gestionados por un Consejo de Nombramientos Judiciales, que tendrá cinco miembros: una mayoría de jueces y, dentro de ellos, un ministro de la Suprema y otro de Corte de Apelaciones, además de un juez letrado del Poder Judicial.

También habrá un representante del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (Cruch), entre quienes hayan sido decanos de Derecho, y un abogado de reconocida trayectoria profesional y aca-

démica, designado por el Presidente de la República, según propuesta de la Alta Dirección Pública.

El mecanismo es para jueces y miembros del escalafón primario del Poder Judicial, quedando fuera el Tribunal Constitucional (TC), la justicia electoral y los notarios y conservadores.

La instancia propondrá “ternas jerarquizadas” de candidatos al mandatario, quien tendrá 10 días para elegir, o se entenderá seleccionado quien ocupe el primer lugar del listado.

También se plantea crear un órgano para la administración y gestión de recursos de los tribunales y otro para lo disciplinario, a cargo de la Fiscalía Judicial, y eliminar a los abogados integrantes.

Futura regulación de suplencias

Desde 2018 a 2023 se realizaron 1.183 nombramientos titulares, dictándose aproximadamente 200 decretos por año.

Y entre 2018 y 2022 se efectuaron unos 4 mil nombramientos, siendo la mayoría suplencias—enfermedad, feriados o designaciones—e interinatos—mientras se llena una vacante—, siendo cerca de mil designaciones de titulares. Desde Justicia detallan que se está trabajando en un proyecto para normar las suplencias.

Cómo se elegirá a los miembros del consejo

Sobre el mecanismo de elección de los miembros que provienen del Poder Judicial, se designarán por sorteo entre quienes tengan a lo menos 10 años de ejercicio de la función jurisdiccional y no tengan sanciones disciplinarias en ese período.

Estos consejeros no podrán ejercer

mientras estén en el cargo y se reintegrarán una vez cumplidos cinco años en él, sin posibilidad de reelección.

Expertos destacan “avance” de la propuesta

“Una de sus fortalezas es que toma en cuenta propuestas que ya se venían efectuando desde hace mucho tiempo (...), quiere decir que se ha tenido en cuenta toda la opinión de aquellos que ya habían reflexionado sobre el tema”, señala la exministra del TC y profesora de la U. del Desarrollo (UDD), Marisol Peña.

Y añade: “Lo trata de plantear más allá de la coyuntura, de la crisis que está afectando particularmente a la Suprema, y, al final, al sistema judicial en su conjunto”.

Una percepción similar tiene José Miguel Aldunate, director de Estudios del Observatorio Judicial, quien dice que “en el segundo proceso constitucional se llegó a esta solución intermedia, bastante razonable, de crear órganos separados (...). Habiendo un consenso, y ante la gravedad del problema, es muy bueno que el Gobierno presente un proyecto en esta línea”.

El profesor de la U. Católica de Valparaíso (PUCV), Eduardo Cordero, destaca que se “hace un adecuado diagnóstico de un problema que se ha ido arrastrando durante largo tiempo y generado distorsiones que se deben corregir”.

Sorteo y el problema de la dedicación exclusiva

En general, ven con buenos ojos la idea de que los integrantes del consejo sean elegidos por sorteo. Para Aldunate, es “una salida interesante”, sobre todo por-



El Ejecutivo ingresó ayer al Congreso su propuesta de reforma para la designación de integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, entre ellos, los supremos.

que “la alternativa es que los integrantes judiciales se elijan por votación y eso significa que va a haber listas de jueces que, como todas las listas, terminan tomando algún color político”, y Cordero agrega que “es una solución ingeniosa para evitar las presiones que se pueden realizar al momento de hacer nombramientos”.

Peña estima que “es la fórmula democrática por excelencia”, aunque no descarta que pueda ser un problema para los magistrados, ya que “quien ingresa a un sistema de carrera lo hace con la legítima expectativa de ir avanzando”.

Aldunate, en tanto, cree que la dedicación exclusiva puede ser un problema, especialmente respecto de los supremos: “¿Se va a tener un ministro de la Corte Suprema sin ejercer? (...), eso termina afectando la integración de la sala, de los equilibrios dentro de la Corte (...). Me pregunto si no afectará el desarrollo profesional de esos jueces”.

En ese sentido, la profesora UDD se pregunta: “¿Eso significaría, por ejemplo, que la Corte Suprema va a perder durante cinco años un ministro, que va a integrar el consejo, sin posibilidad de que su carencia o ausencia sea suplida?”, y advierte que “ese es un punto que hay que pensar y darle una segunda vuelta”.

“Las instituciones no pueden paralizarse por falta de ministros titulares ni por falta de quorum”, plantea.

Superiores e inferiores jerárquicos en igualdad de condiciones

Para el profesor PUCV, “no cabe duda de que deben estar los representantes de cada uno de los niveles del Poder Judicial (cortes Suprema, de Apelaciones y tribunales de primera instancia), pero su número de seguro abrirá una discusión, especialmente si se considera que se trata de jueces de distinto nivel jerárquico”.

Aunque, dice, debe tomarse como una propuesta que busca “tratar de desacoplar los procedimientos de nombramiento respecto de las influencias políticas que se puedan presentar”.

Peña cree que el diseño “está bien pensado”, al incluir una mayoría de jueces y a dos personas que “representan una voz más técnica”, aunque consigna que podría resultar problemático, por ejemplo, si el ministro de apelaciones que inter-

gra el consejo ejerce la función jurisdiccional de un determinado juzgado, “y le toca designar al nuevo juez, puede que ahí haya algunos factores de distorsión”.

Mientras Aldunate señala que esta modificación “introduce un cierto cambio de lógica dentro del Poder Judicial, porque hoy los jueces superiores e inferiores lo son en todo sentido (...). No me hace tanto ruido que haya uno inferior que juzgue los nombramientos de uno superior, desde el punto de vista de que son distintos solo en lo jurisdiccional”.

INTEGRANTES
 La instancia tendría cinco miembros, tres del Poder Judicial y dos externos.